

## **BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICO/A, PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO.**

### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la **selección de técnico/a**, para la gestión y tramitación del programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, regulado en el capítulo III, línea 3, del **Decreto- ley 27/2021, de 14 de Diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.**

En lo no regulado en las presentes bases específicas, se estará a lo dispuesto en las bases genéricas de selección y contratación de personal de Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata, publicado en la página web de la entidad <http://www.corredorplata.es>

Las características de los aspirantes, son las siguientes:

**Funciones:** Las funciones del puesto serán la realización de las tareas y gestiones que se le encomienden como técnico/a para la gestión y tramitación del programa apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano. Dichas tareas consistirán, entre otras, en:

- Realización de diagnóstico de empleabilidad para todas las participantes del programa.
- Diseño de itinerarios personalizados de inserción para todas las participantes del programa.
- Acompañamiento de las participantes del programa.
- Acciones de orientación laboral, que ayuden a facilitar la búsqueda activa de empleo de las participantes del programa.
- Puesta en marcha y seguimiento de programas formativos, para la cualificación y recualificación profesional de las mujeres participantes.
- Realización de talleres en competencias transversales, empleo verde y de empoderamiento para la integración laboral - social de las participantes y el refuerzo de la igualdad en el acceso al empleo.
- Acciones de prospección de empresas y entidades para la inserción del participante.
- Gestión de incentivos a las participantes, que realicen los ciclos temáticos formativos, mediante cuantía económica, ya prefijada en las bases reguladoras.
- Prospección del mercado laboral de la comarca Corredor de la Plata en la que se desarrolla el programa.
- Gestión y confección de convenios con empresas y entidades, para la realización de prácticas de las participantes.
- Incentivar la contratación por cuenta ajena y por cuenta propia de las participantes del programa.
- Cualquier otra que requiera la gestión y tramitación del programa.

**Titulación:** Licenciatura, diplomatura y/o grado, en ciencias sociales, preferentemente.

La aceptación del puesto, llevará aparejada la disponibilidad para viajar y la flexibilidad horaria en función de las necesidades del puesto de trabajo, siendo la jornada laboral máxima de 40 horas semanales.

### **Segunda. Publicidad de la oferta.**

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios, de la sede social de Corredor de la Plata, en su página Web: <http://www.corredorplata.es> y en los tablones de anuncios de los 7 Ayuntamientos del ámbito territorial de actuación (Aznalcóllar, Gerena, El Garrobo, El Castillo de las Guardas, El Madroño, El Ronquillo y Castilblanco de los Arroyos), así como en otros medios de difusión a disposición de la Asociación.

### **Tercera. Requisitos de las personas aspirantes.**

Para ser admitidos a las pruebas de selección, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Comunidad Europea. Igualmente los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la legislación vigente sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Será siempre requisito indispensable, el conocimiento pleno del idioma español, a nivel hablado y escrito.
- Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 65 años de edad.
- Estar en posesión del Título exigido en el punto primero de estas bases. La titulación puede acreditarse también mediante los documentos de haber satisfecho los derechos para su expedición en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida o incapacite para el normal desarrollo y desempeño de las funciones a desarrollar, ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- Poseer permiso de conducción de clase B o superior y vehículo propio.

Las personas aspirantes deberán encontrarse en posesión de todos los requisitos exigidos en el momento de la finalización del plazo de presentación y mantenerlos hasta su posible incorporación. Si careciese de alguno de los requisitos exigidos, no podrán participar en el proceso de selección, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En los procesos selectivos serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza habrá de acreditarse mediante certificación médica.

En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien se someterán a las mismas pruebas que el resto de las personas aspirantes. Para ello deberán acreditar documentalmente, a través de organismo competente, una minusvalía o discapacidad de grado igual o superior al 33% y formular la correspondiente petición de adaptación en la solicitud de participación.

#### **Cuarta. Comisión de Selección.**

La Comisión de Selección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:** El Presidente de la Junta Directiva de la Asociación.

**Secretaría:** La Gerencia del GDR que actuará con voz y voto.

**1 Vocal:** miembro de la Junta Directiva de la Asociación.

Los miembros de la Comisión podrán delegar su representación de forma expresa en otra persona distinta al resto de miembros de la comisión.

La Comisión no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente ejercerá un voto de calidad.

La Comisión podrá nombrar e incorporar a sus tareas, en aquellos casos en que lo crea necesario, asesores especialistas, incluido el propio personal laboral de la asociación, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración, ya que actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias siguientes:

- ✓ Tener interés personal en el proceso de selección o tener cuestión litigiosa pendiente con algún aspirante.
- ✓ Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los aspirantes.
- ✓ Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas aspirantes.
- ✓ Tener relación de servicio con la persona aspirante, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

El Presidente podrá solicitar declaración expresa de estas circunstancias. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias descritas.

#### **Quinta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

La solicitud (cuyo modelo se incluye como Anexo I a esta convocatoria) y la documentación necesaria para tomar parte en el proceso, se dirigirán al Presidente de la entidad, se presentarán preferentemente en el Registro de la sede social de la misma ubicada en la localidad de Gerena (Sevilla), Plza. Los Pozuelos S/N, C.P. 41860, con cita previa, pudiendo solicitarla en el teléfono 95 578 23 56.

También podrá presentarse a través de correo electrónico: [corredorplata@corredorplata.es](mailto:corredorplata@corredorplata.es), Siendo validado mediante recibí enviado al efecto.

Las personas aspirantes deberán acompañar a su solicitud la documentación indicada en la cláusula sexta. A estos efectos se admitirá fotocopia simple, sin perjuicio de su cotejo posterior con el original.

No serán admitidas al proceso de selección, las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Debido a la obligatoriedad de exigencia de inicio del programa por parte de la administración concedente del mismo, es por lo que se establece un de presentación de solicitudes **de 5 días naturales, desde las 09:00 del día 3 de Octubre hasta las 24:00 h. del día 7 de Octubre de 2022**. En caso de presentación de la **solicitud en el registro de la entidad se deberá realizar en horario de 9:00 h a 14:00 h de lunes a viernes no festivos, hasta el día 7 de Octubre a las 14,00 horas y con cita previa**.

#### **Sexta. Documentación a presentar y justificación de méritos.**

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI, N.I.E. o pasaporte y, en su caso, permiso de trabajo y residencia.
- Fotocopia del título universitario oficial o documentación que acredite haber satisfecho los derechos para su expedición. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano competente de la Administración.
- Fotocopia permiso de conducción de automóvil clase B o superior.
- Declaración jurada de la disponibilidad del uso de vehículo durante la jornada de trabajo.
- Currículum Vitae actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados que tengan relación directa con la plaza objeto de la presente convocatoria y que cumpla estrictamente con lo establecido en el baremo del anexo II.

- La experiencia laboral se acreditará mediante contratos laborales y sus prórrogas, si las hubiere, y el informe de vida laboral. La formación se acreditará mediante los certificados, títulos o diplomas acreditativos en los que se especifique las horas, las materias impartidas y, en su caso, la titulación obtenida.
- En caso de acreditar minusvalía física y/o psíquica, certificado médico de aptitud para el desempeño de las funciones o tareas de la plaza ofertada.

El órgano de contratación podrá exigir cualquier otra documentación adicional si así lo cree conveniente en función de las características de la plaza ofertada o de los perfiles profesionales de las personas aspirantes.

### **Séptima.- Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, la Asociación para el Desarrollo Rural Corredor de la Plata, analizará la documentación aportada y comenzará la primera fase de las pruebas selectivas mediante la valoración los méritos presentados por las personas aspirantes conforme al baremo del Anexo II de las presentes bases.

Finalizada la valoración de méritos, y en plazo no superior a 2 días hábiles, se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Asociación el listado provisional, con indicación de los aspirantes admitidos con el resultado obtenido en la fase de valoración de méritos, así como los aspirantes excluidos, indicando la causa de exclusión.

Se fija un plazo de 2 días hábiles para las reclamaciones o subsanaciones de errores. En el caso de que los aspirantes presenten subsanaciones de errores y/o reclamaciones, el Presidente convocará a la Comisión para que acuerde aceptarlas o rechazarlas. Una vez tomados los acuerdos oportunos, la Comisión aprobará la lista definitiva de valoración de méritos de la primera fase y se hará pública en el tablón de anuncios de la entidad y en su página web, indicando las personas aspirantes que pasarán a la segunda fase de admisión, indicando la fecha y hora de inicio de la misma.

### **Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas.**

La prueba selectiva constará de dos fases, la primera tendrá carácter eliminatorio para todas aquellas personas aspirantes que no la superen.

**Primera Fase:** Consistirá en la valoración de todos los méritos presentados por los aspirantes conforme al baremo del Anexo II de las presentes bases.

En esta fase se podrá obtener un máximo de 50 sobre 100 puntos. Sólo se valorará los méritos que queden documentalmente acreditados a fecha de solicitud y será realizada por la Secretaría de la Comisión.

Únicamente hasta un máximo de 5 aspirantes, que hayan obtenido la mejor puntuación, podrán participar en la segunda fase. En caso de empate en la puntuación para ocupar la quinta plaza, pasarán todas ellas a la segunda fase.

**Segunda Fase:** Consistirá en la realización de una entrevista personal con la Comisión de Selección, comprobando la capacidad técnica de las personas aspirantes. En dicha entrevista se valorará el conocimiento de la realidad económica y social del ámbito geográfico de actuación de la Asociación, de las funciones y tareas a realizar por el/a Técnico/a, el conocimiento de la normativa, objetivos, gestión del proyecto a ejecutar, así como la valoración de capacidad de docencia y ejecución de programas similares.

Esta fase tendrá una **valoración máxima de 50 puntos**.

La calificación final de la prueba selectiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada una de las fases.

La Comisión elaborará la lista definitiva con la relación de las personas aspirantes con sus respectivas calificaciones (puntuación de la primera fase, puntuación de la segunda fase y total de puntuación obtenida) en orden de mayor a menor a la puntuación total obtenida. En caso de empate en la calificación final, para determinar el orden se recurrirá a la mayor puntuación obtenida en la primera fase. De persistir el empate, la Comisión podrá decidir entre realizar pruebas adicionales de desempate para los aspirantes con la misma puntuación, que no computará en la puntuación final, o realizar un sorteo entre los mismos.

La lista definitiva se publicará en el tablón de anuncios de la Asociación en el plazo máximo de 2 días hábiles, desde el acuerdo de aprobación.

La Comisión trasladará la propuesta de contratación al órgano competente para que acuerde la contratación del técnico/a.

#### **Novena.- Formalización del contrato.**

Una vez finalizado el proceso, el órgano competente propondrá el nombramiento de la persona que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso, para cubrir la plaza ofertada.

La persona nombrada por el órgano competente deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la fecha del acuerdo de nombramiento. En el supuesto de que transcurrido dicho plazo, la persona no tome posesión de su cargo, será descartada, procediéndose a designar al siguiente de la lista, respetándose el orden de puntuación y su posicionamiento en la lista conformada.

Hasta que no se produzca la formalización del contrato de acuerdo con la modalidad señalada en la convocatoria, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

#### **Décimo.- Protección de datos de carácter personal.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación en el proceso de selección y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado, responsabilidad de la Asociación de Desarrollo Rural Corredor de la Plata, que tiene como finalidad la selección de personal laboral para cubrir la plaza ofertada, autorizando a la Asociación a ceder los datos de la persona

seleccionada al Servicio Andaluz de Empleo y demás organismos competentes para el control, auditoría, investigación y/o fiscalización de los fondos europeos con que se financia la plaza ofertada.

De acuerdo con lo previsto en el citado reglamento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a domicilio social de la Asociación, sita en Plza. Los Pozuelos S/N en Gerena (Sevilla), C.P. 41860.

En Gerena a 30 de Septiembre de 2022

EL PRESIDENTE,

Fdo.: José Antonio López Díaz

## ANEXO I

### SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CUBRIR PUESTO DE TÉCNICO/A PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO, EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CORREDOR DE LA PLATA.

1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
Domicilio:		D.N.I.:
Municipio:	Código Postal:	Provincia:
Teléfonos (fijo y/o móvil):		Correo electrónico:

#### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de técnico/a para la puesta en marcha del programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, efectuada por la Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria de selección para el puesto de trabajo, aportando la siguiente documentación:


#### SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso selectivo correspondiente y consiente expresa e inequívocamente que sus datos personales se utilicen también para el presente proceso de selección y que se tratarán el tiempo necesario para cumplir la finalidad para lo cual fueron recabados, de conformidad con el Reglamento General Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal RGPD UE 679/2016.

Gerena, a            de Octubre de 2022

Firma del interesado/a:

**SR. PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN CORREDOR DE LA PLATA**

Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD UE 679/2016, de 25 de mayo de 2016, Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud de participación y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado, responsabilidad de la Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata, que tiene como finalidad la selección de personal para cubrir la plaza ofertada, autorizando a la Asociación a ceder los datos de la persona seleccionada al SAE, en caso necesario. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, puede ejercitar los derechos de acceso, transparencia de la información, derecho de supresión (derecho al olvido), derecho de limitación, derecho de portabilidad, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a domicilio social de la Asociación, sita en Plza. De los Pozuelos S/N en Gerena (Sevilla), C.P. 41860. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en <http://www.aepd.es>.



## ANEXO II

### BAREMACIÓN DE MÉRITOS:

1. Formación complementaria.....máximo 15 puntos.
2. Experiencia laboral... ..... máximo 35 puntos.
3. Entrevista personal ..... máximo 50 puntos.

### Valoración de la Formación Complementaria (máximo 15 puntos) (\*).

Por cada titulación universitaria adicional a la exigida en la convocatoria relacionada con el puesto a desarrollar: 2 puntos (máximo 4 puntos). En el caso de convocatorias en las que se exija una titulación universitaria de licenciado/a o equivalente, no se tendrá en cuentas los títulos universitarios inferiores (Diplomados/as, Grado, etc.).

Por cada máster o título de postgrado relacionado con el puesto de trabajo a desarrollar: 1 punto (máximo 2 puntos) (\*\*).

Horas de formación recibidas relacionadas directamente con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza ofertada:

De 1 a 20 horas de duración... ..	1 punto.
De 21 a 40 horas de duración .....	2 puntos
De 41 a 80 horas de duración... ..	4 puntos
De más de 80 horas de duración... ..	8 puntos

(\*) Tendrán la consideración de horas de formación recibidas todas aquellas procedentes de cursos, seminarios, talleres, jornadas, foros, encuentros, etc. impartidos por Administraciones, entidades y empresas, ya sean públicas o privadas.

No se valorarán aquellos cursos, jornadas, talleres, seminarios, foros, encuentros, etc. en los que no se especifique el número de horas impartidas. Tampoco aquellos valorados en créditos u otros sistemas si no consta su equivalencia en horas.

La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la Comisión de Selección, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

(\*\*) Los títulos de máster o postgrado podrán ser de instituciones públicas, universidades y entidades o empresas privadas. Las horas no computarán como horas de formación. Solo se valorarán aquellos en los que conste expresamente de que se trata de un máster o título correspondiente de postgrado y que no hayan sido necesarios para la obtención del correspondiente título universitario.

## 2. Valoración de la experiencia laboral (máximo 35 puntos).

Por cada mes de experiencia laboral en puestos de trabajo relacionados directamente con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza ofertada:

En Administraciones públicas, entidades y organismos públicos del sector público... 0,20 puntos.

En otras entidades o empresas privadas..... 0,10 puntos.

La determinación de la relación directa será libremente apreciada por la Comisión de Selección, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Los meses a valorar se calcularán de la siguiente forma: se sumará el total de días trabajados y se dividirá entre 30. El número resultante de la división anterior se tomará únicamente en su parte entera a efectos de cómputo y valoración.

## 3. Valoración de la entrevista personal (máximo 50 puntos).

La Comisión de Selección evaluará los conocimientos técnicos y profesionales requeridos para el puesto. La entrevista personal, será de carácter oral y se valorará:

- El conocimiento de la realidad económica y social del ámbito geográfico de actuación de la Asociación y cualquier otro aspecto relacionado el puesto de trabajo a desarrollar
- Las funciones y tareas a realizar según el perfil requerido para el puesto de trabajo ofertado.
- El conocimiento de la normativa de interés, objetivos, gestión y ejecución de programas de desarrollo rural.
- Capacidad docente del aspirante.